

La publicación el pasado día 6 de octubre del R.D. de Acreditación, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios permite iniciar los procedimientos de aplicación de las modificaciones recogida, en este aspecto, en la LOMLOU (ley Orgánica de Modificación de la LOU). Ante este nuevo escenario,

## **La Plataforma Estatal de Profesores Titulares de Escuela Universitaria**

### **MANIFIESTA**

Se valora positivamente el hecho de que el Ministerio haya cumplido con los plazos que se fijó para la implantación del proceso de Acreditación. También se considera un avance notable, desde la posición inicial de negociación, el hecho de que una única Comisión vaya a juzgar todos los casos de Acreditación de los Titulares de Escuela Universitaria y el hecho de que existan algunos supuestos de Acreditación automática. Sin embargo, la Coordinadora Estatal de la Plataforma teme la inseguridad e incertidumbre que se derivan del hecho de que no hayan quedado claramente establecidos los méritos por los cuales un profesor obtiene con certeza las puntuaciones en la Acreditación, lo que deja prácticamente al libre arbitrio de la Comisión la aceptación o denegación de las Acreditaciones.

Por todo ello, la Plataforma solicita a los responsables en esta materia un acuerdo sobre la composición de la Comisión y sobre los criterios que realmente pueden llevar a que la mayor parte de los profesores TEU doctores superen la Acreditación. Además, la Plataforma promoverá la creación de una base de datos de profesores TEU susceptibles de optar a la Acreditación, de cara a la implementación de un procedimiento continuado de seguimiento, caso a caso, del proceso de Acreditación, a fin de coordinar y homogeneizar las medidas legales de reclamación en los casos de denegación.